

CONSTANCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, octubre treinta de dos mil veintitrés. Señor juez, en la fecha, siendo las 9:28 am., dejo constancia que, ante respuesta emitida por FIDUPREVISORA S.A., procedí a comunicarme con la señora CONNY HELEN BARTH LEÓN al celular 300 243 12 45, quien me informó que aquélla le consignó los dineros del retiro de las cesantías autorizados el día 26 de octubre de 2023, requeridos en la acción de tutela, por lo que estuvo de acuerdo de no dar continuidad a este trámite. Sírvase proveer.

NATALIA AYORA BARRERA  
Escribiente.



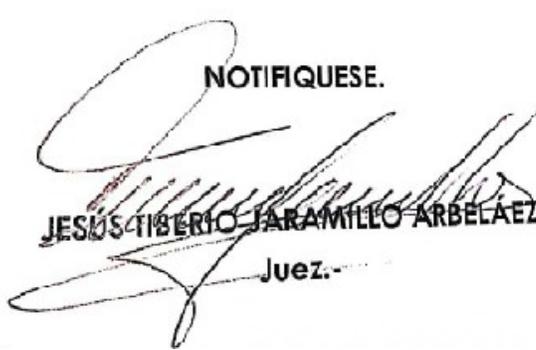
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
Medellín (Ant.), octubre treinta de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00549** 00

Estando ad portas de dar inicio al incidente por desacato, dentro de la acción de tutela, instaurada por la señora **CONNY HELEN BARTH LEÓN**, frente a la entidad **FIDUPREVISORA S.A.**, se observa que ésta, mediante escrito allegado al despacho el día 19 de octubre de 2023, a través del correo electrónico, aporta constancia de que la solicitud de la accionante se encuentra aprobada, con lo cual se acredita el cumplimiento del fallo de tutela dentro del presente trámite, situación que fue corroborada con la Incidentista, según la constancia que figura en el encabezamiento de este proveído.

Por lo anterior, el despacho se abstiene de dar apertura al trámite incidental, ordenándose notificar la presente decisión por estados, y enterando a la entidad **FIDUPREVISORA S.A.**, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE.

  
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-